

23288

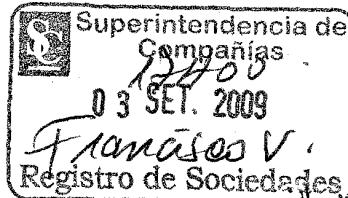
Quito 3 de septiembre del 2009

Sefior

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO 10 SEP 2009  
Presente.-

**ESCANEAR**

De mis consideraciones:



Quito 11.

Sup. - 3.000

GAB

Pantoja Muñoz Luis Oswaldo, en mi calidad de Gerente General y representante legal de TRANSPORTES DE CARGA JARPEZ CIA. LTDA. Ante usted muy respetuosamente comparezco y digo:

Adjunto a la presente se servirá encontrar cuatro copias certificadas de las escrituras públicas de cesión de participaciones sociales ocurrida en mi representada TRANSPORTES DE CARGA JARPEZ CIA. LTDA. con el propósito de que registre y se incorpore en el expediente de la compañía a su cargo.

Además se servirá conferir una nomina actualizada de socios.

Por la atención que se digne dar a la presente anticipó mis más sinceros agradecimientos.

Atentamente,

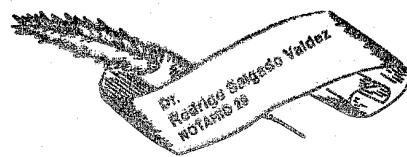
  
Pantoja Muñoz Luis Oswaldo  
GERENTE GENERAL

Adj. Lo enunciado

TRANSPORTES  
JARPEZ CIA. LTDA.  
Luis Oswaldo Pantoja  
GERENTE GENERAL

Cesión de Participación  
Registradas  
Adjunto nomina

09-09-2009



# **CESIÓN DE PARTICIPACIONES EN LA COMPAÑÍA:**

**"TRANSPORTES DE CARGA JARPEZ**

**OTORGADA POR:**

**Sr. LUIS OSWALDO PANTOJA LOPEZ**

#### A FAVOR DE:

**Sr. WILSON ANIBAL PUETATE ALVAREZ**

CUANTIA:

**USS\$.30.00**

Di: 3

mmmmmmmmmmmmmmmmmmmmmmmmmmmmmmmmmmmm

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la  
República del Ecuador, hoy día **PRIMERO DE JULIO DEL**  
**AÑO DOS MIL NUEVE**, ante mí, Doctor Rodrigo Salgado

Valdez; Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, comparecen: Por una parte, el señor **LUIS OSWALDO PANTOJA LOPEZ**, por sus propios derechos; y, por otra parte, el señor **WILSON ANIBAL PUETATE ALVAREZ**, por sus propios derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, quienes manifiestan ser de estado civil soltero y casado, en su orden, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y poder obligarse, a quienes de conocer doy fe, por cuanto me presentan los documentos de identidad, y dicen que eleve a escritura pública la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **Señor Notario.**- En el registro de escrituras públicas a su cargo dígnese insertar una de cesión de participaciones contenida en las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.- COMPARECIENTES.**- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, el señor **Pantoja López Luis Osvaldo**; en calidad de Cedente; y, por otra, el señor **Puetate Álvarez Wilson Aníbal**, en calidad de cessionario. - Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, de estado civil soltero y casado respectivamente, hábiles para contratar y contraer obligaciones.-**SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- a) Mediante escritura pública celebrada ante Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, de veintisiete de junio del dos mil cinco, e inscrita en el Registro de Mercantil del cantón Quito, el seis de febrero del dos mil siete se constituyó " **TRANSPORTES DE CARGA JARPEZ CIA. LTDA.**".- b) La Junta General Extraordinaria de Socios

✓ celebrada el veintidós de junio del dos mil nueve, decidió entre otras resoluciones, autorizar al señor Pantoja López Luís Oswaldo, la cesión de: treinta participaciones sociales de un dólar de valor cada una, a favor del señor: Puetate Álvarez Wilson Aníbal, dando así cumplimiento a lo que determina el artículo ciento trece de la Ley de Compañías.- **TERCERA.**  
**CESIÓN.**- Con los antecedentes antes señalados el señor Pantoja López Luís Oswaldo cede y da en perpetua enajenación treinta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (\$ 1,00) de valor cada a favor del señor Puetate Álvarez Wilson Aníbal.- **CUARTA. PRECIO.** El precio pactado ha sido en el valor nominal de la participación. -  
**QUINTA: ACEPTACIÓN.**- Presente las partes, manifiestan estar en pleno acuerdo de todo el contenido de la presente escritura pública, la cual aceptan en forma absoluta, por manifestar convenir a sus intereses comunes y justas aspiraciones económicas, razón por la cual los cedentes facultan a los cessionarios para que procedan a efectuar la correspondiente inscripción en el Registro Mercantil y demás trámites legales. - Usted señor Notario se dignara agregar las cláusulas de estilo para la validez de la presente. - **Hasta aquí la minuta** que se encuentra firmada por el Doctor William Méndez V., abogado con matrícula profesional número cuatro mil trescientos cincuenta y cuatro del Colegio de Abogados de Quito, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que los comparecientes aceptan y ratifican en todas sus partes, y leída que les fue íntegramente esta escritura por mí, el Notario, firman conmigo en unidad de acto de todo lo

cual doy fe.-

Luis Oswaldo Pantoja  
LUIS OSWALDO PANTOJA LOPEZ

C.C.N. 171496745-0

Wilson Puetate  
WILSON ANIBAL PUETATE ALVAREZ

C.C.N. 04011103-4



*Cof* *Paulo*

**CERTIFICADO**

Dando cumplimiento a lo que determina el Articulo 113, inciso segundo de la Ley de Compañías, por la presente certifico que mediante Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de **TRANSPORTES DE CARGA JARPEZ CIA. LTDA.** Celebrada el 22 de junio del 2009 se Resolvió autorizar a Pantoja López Luis Oswaldo la cesión de treinta participaciones de un dólar de valor cada una a favor de a Puetate Álvarez Wilson Aníbal

Quito D.M. 22 de junio del 2009.

  
Pantoja Muñoz Luis Oswaldo  
GERENTE GENERAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR



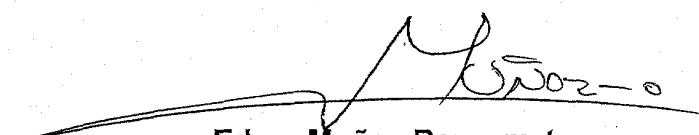
Quito, 15 de Junio del 2009

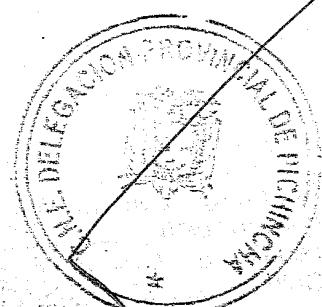
## CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las Elecciones del 14 de Junio del 2009 al señor(a) ....Luis Osvaldo Pantoya Lopez..... portador(a) de la cédula de ciudadanía....17.14.96.945-0..... válido por 30 días para cualquier trámite tanto público como privado, y que sustituye al certificado de votación.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,  
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

  
Edmo Muñoz Barrezueta  
SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE  
PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

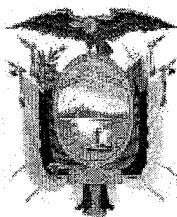


**Dr. FERNANDO POLO ELMIR**  
**NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO**

Razón: Tome nota al margen de la matriz de Constitución de la Compañía TRANSPORTES DE CARGA JARPEZ CIA. LTDA., de fecha veinte y siete de junio del dos mil cinco, la CESION DE PARTICIPACIONES, mediante escritura otorgada ante el Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, de fecha primero de julio del dos mil nueve. En Quito, a cinco de agosto del dos mil nueve.



Dr. FERNANDO POLO ELMIR  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTO QUITO



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 402 del REGISTRO MERCANTIL de seis de febrero de dos mil siete, fs 340 vta, tomo 138, correspondiente a compañía “TRANSPORTES DE CARGA JARPEZ CIA. LTDA” referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a trece de agosto de dos mil nueve. **EL REGISTRADOR.**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DE CANTÓN QUITO.

